



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
EN RESTITUCION DE TIERRAS – ITINERANTE, ANTIOQUIA**

Medellín, septiembre 28 de 2023

OFICIO N° 621

**REF: Admite Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras**

**Solicitante:** Luz Amparo Gómez García – ID 1044712.

**Rad.** 05-000-31-21-101-2023-00044-00

Dando cumplimiento al ordinal cuarto del auto I-316 del veintisiete (27) de septiembre de la presente anualidad, mediante el cual se **ADMITIÓ** la solicitud de **Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente**, presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia, Rad. 05-000-31-21-101-2023-00044-00**, se ordena la suspensión de los procesos que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria, **con excepción de los procesos de expropiación**, en relación con el predio cuya protección del derecho fundamental a la restitución de tierras se depreca, solicitado por, **LUZ AMPARO GOMEZ GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía N° 43.644.052, con la calidad jurídica de **Ocupante**, así como los procedimientos notariales y administrativos que afectan sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria **Nro. 018-170444**, de la ORIP de Marinilla - Antioquia, con los siguientes linderos y coordenadas:

Predio "Rancho Quemao"		
Solicitante: Luz Amparo Gómez García		
Departamento:	Antioquia	
Municipio:	Granada	
Vereda:	Las Palmas	
Tipo de Predio:	Rural	
Oficina de Registro:	Marinilla	
Matriculas Inmobiliarias:	018-170444	
Numero Predial:	313-2-002-000-0009-00042-0000-00000	
Área Georreferenciada:	0 Hectáreas + 6233 m <sup>2</sup>	
Relación Jurídica del solicitante con el predio:	Ocupantes	
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Punto	Latitud (N)	Longitud (W)
379276	6° 5' 25,940" N	75° 5' 17,676" W
108	6° 5' 26,454" N	75° 5' 17,412" W
101	6° 5' 26,794" N	75° 5' 16,733" W
100	6° 5' 27,290" N	75° 5' 16,141" W
379275	6° 5' 26,384" N	75° 5' 15,909" W
OFI 1	6° 5' 26,051" N	75° 5' 15,321" W
OFI 2	6° 5' 25,861" N	75° 5' 14,738" W
379274	6° 5' 26,152" N	75° 5' 14,048" W
379273	6° 5' 26,532" N	75° 5' 13,585" W
379272	6° 5' 26,359" N	75° 5' 13,209" W
379279	6° 5' 24,983" N	75° 5' 14,220" W
379278	6° 5' 24,723" N	75° 5' 15,245" W



**Juzgado Civil del Circuito Especializado  
En Restitución de Tierras – Itinerante, Antioquia**

107	6° 5' 24,997" N	75° 5' 15,311" W
106	6° 5' 24,097" N	75° 5' 17,055" W
379277	6° 5' 24,739" N	75° 5' 17,438" W
<b>LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO SOLICITADO</b>		
De acuerdo a la información fuente relacionada en el informe de GEORREFERENCIACION EN CAMPO UAEGRTD:		
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 379276 (2231439,93 N; 4768975,82 E) en línea quebrada en dirección nororiente que pasa por los puntos 108 y 101 hasta llegar al punto 100 (2231481,22 N; 4769023,20 E) con camino de herradura en una distancia de 64,85 metros, id restitución 1044834. Partiendo desde el punto 100 (2231481,22 N; 4769023,20 E) en línea quebrada en dirección suroriente que pasa por los puntos 379275, OFI 1, OFI 2, 329274 y 379273 hasta llegar al punto 379272 (2231452,27 N; 4769113,23 E) con predio de Rodrigo Quiceno en una distancia de 122,51 metros, lindero no determinado al medio, Id restitución 1044834.	
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 379272 (2231452,27 N; 4769113,23 E) en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 379279 (2231410,11 N; 4769081,97 E) con predio de María Damaris López en una distancia de 52,49 metros, lindero no materializado al medio, Id restitución 1044825.	
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 379279 (2231410,11 N; 4769081,97 E) en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 379278 y 107 hasta llegar al punto 106 (2231383,26 N; 4768994,71 E) con predio de María Damaris López en una distancia de 101,45 metros, lindero no materializado al medio, Id restitución 1044825.	
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 106 (2231383,26 N; 4768994,71 E) en línea quebrada en dirección noroccidente que pasa por el punto 379277 hasta llegar al punto 379276 (2231439,93 N; 4768975,82 E) con predio de Salvador Quintero en una distancia de 60,57 metros, lindero no materializado al medio	

Atentamente,

(Firmado Electrónicamente)

**DIEGO HERNANDO YEPES LOPERA**  
Secretario

Firmado Por:

Diego Hernando Yepes Lopera

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 101 Especializado En Restitución De Tierras

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a698c78add99826ce5490ae7fbed0a8733477c564fdc78549bc0dc3cdac755ed**

Documento generado en 28/09/2023 12:01:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>